

**RESOLUCIÓN N° 005 -2022-DGA-CR**

Lima, 11 ENE 2022

**VISTO:**

El Informe N° 006-2022-DL-DGA/CR de la jefa del Departamento de Logística sobre la reconfiguración del comité de selección, encargado de la conducción del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 24-2021-CR, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Sistema de Extractores de Aire de los Edificios del Congreso de la República".

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 233-2021-DGA-CR de fecha 15 de diciembre de 2021 se designó al Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 24-2021-CR, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Sistema de Extractores de Aire de los Edificios del Congreso de la República".

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos para el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, el numeral 43.2 del mencionado artículo, refiere que, en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario.

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, estipula que dicho comité de selección debe de estar integrando por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación.

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes de cada comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, respectivamente.

Que, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento, establece que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.



## Congreso de la República

Que, según el Informe N° 006-2022-DL-DGA/CR, la jefa del Departamento de Logística comunicó a la Dirección General de Administración, que la Srta. Karla Melissa Fernández Vargas ha dejado de laborar en el Congreso de la República; razón por la cual, en el marco de la normativa de contrataciones del Estado, alcanzó una propuesta para reconstituir el Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 24-2021-CR, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Sistema de Extractores de Aire de los Edificios del Congreso de la República".

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 004-2017-2018-P-CR, de fecha 27 de octubre de 2017, el presidente del Congreso de la República delegó en el Director General de Administración -entre otras-, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, y recomponer los mismos bajo las causales establecidas en la Ley.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del T.U.O. de la Ley, los artículos 43 y 44 del Reglamento, y la Resolución de Presidencia N° 004-2017-2018-P-CR.



### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONFORMAR** a partir de la fecha, el Comité de Selección que fue designado mediante Resolución N° 233-2021-DGA-CR, que estará a cargo de la conducción del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 24-2021-CR, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Sistema de Extractores de Aire de los Edificios del Congreso de la República", integrado por las siguientes personas:

| Cargo      | Titular                     | Suplente                        |
|------------|-----------------------------|---------------------------------|
| Presidente | Roxana Ramírez Suarez       | Ericka Ivonne Gutierrez Paredes |
| Miembro    | Johanna Zagastizabal Torres | Liliana Yuriko Ramos Díaz       |
| Miembro    | Jesús Damián Balabarca      | Francisco Antonio Gordillo Ayma |

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el presente comité de selección, al Departamento de Logística, así como a la Oficina de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS  
Director General de Administración  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA